Asunción, 14 de octubre de 2016.-

Ingeniero
Aniano Esquivel,
Dirección de Distribución
Administración Nacional de Electricidad

Presente

De mi consideración:

En cumplimiento con lo establecido en la Resolución P/Nº 37598 de fecha 10 de Agosto de 2016, que se adjunta en **Anexo A-1**, me es grato elevar a su consideración el presente informe elaborado por la Comisión de Estudios, referente a la evaluación de las ofertas correspondientes a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1221/16, para la **"CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ALIMENTADORES DE MEDIA TENSIÓN EMERGENTES DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN CURUGUATY II, EN EL DISTRITO DE CURUGUATY, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ".**

Las documentaciones correspondientes a la Licitación, en su totalidad, acompañan a este informe.

Aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Ing. José A. Espinoza D.
Coordinador

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ANDE N°1221/2016.

"CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ALIMENTADORES DE MEDIA TENSIÓN EMERGENTES DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN CURUGUATY II, EN EL DISTRITO DE CURUGUATY, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ".

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **"CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ALIMENTADORES DE MEDIA TENSIÓN EMERGENTES DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN CURUGUATY II, EN EL DISTRITO DE CURUGUATY, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ", con ID 314274.**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 37598 de fecha 10 de Agosto de 2016, indicándose que el mismo estará conformado por: el **Sr. José A. Espinoza D.** (Coordinador), el **Sr. Carlos Rodríguez** (Miembro Representante del Área Solicitante) y el **Sr. Richard Benítez** (Miembro Representante de la Asesoría Legal). Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

1.1.- Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 62/2016 de fecha 25 de Agosto de 2016 (**Anexo A-2**), se ha procedido a la apertura de las siguientes:

	OFERENTE	Moneda	MONTO TOTAL IVA
1	BHM Ingeniería S.R.L.	₲	2.069.708.020
2	Santa María Ingeniería del Ing. Asunción Arguello	₲	2.088.622.605
3	Consorcio COVIPA-SINGEL (COVIPA S.A.- SINGEL S.A.)	₲	2.098.061.968
4	Consorcio RP Ingeniería (Ingeniería Electromecánica General S.A.- Vitex S.R.L.	₲	1.813.684.200
5	Tecno Plus Ingeniería S.A.	₲	2.132.725.097
6	Taller Industrial del Este S.A.	₲	2.139.425.281
7	DC Ingeniería S.A.	₲	2.021.712.629
8	Opel Ingeniería del Ing. Carlos Sena	₲	2.158.339.099
9	RG Ingeniería de Ramón García Segovia	₲	2.057.149.959

1.2.- Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas

ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

a1) – La representante de la firma TIE S.A. manifiesta que no se visualiza el certificado de origen nacional de la firma Consorcio RP Ingeniería (Ingeniería Electromecánica General S.A.- Vitex S.R.L.)

a1) – Esta observación será analizada en el punto **3.3** de este informe.

a2) La representante de Tecno Plus Ingeniería S.A. manifiesta que no se visualiza la fecha en la lista de precios de la firma BHM S.R.L.

a2) – Esta observación se analiza en el punto **2.** de este informe.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	Formulario de Oferta	Garantía de mantenimiento de oferta	Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Art. 40, Inc. "a" y "b" – SINARH y Art 20, Inc w (1) (2)
Oferente 1 BHM Ingeniería S.R.L.	CUMPLE (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oferente 2 Santa María Ingeniería del Ing. Asunción Arguello	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oferente 3 Consorcio COVIPA-SINGEL (COVIPA S.A.- SINGEL S.A.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oferente 4 Consorcio RP Ingeniería (Ingeniería Electromecánica General S.A.- Vitex S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oferente 5 Tecno Plus Ingeniería S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oferente 6 Taller Industrial del Este S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Oferente 7 DC Ingeniería S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oferente 8 Opel Ingeniería del Ing. Carlos Sena	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oferente 9 RG Ingeniería de Ramón García Segovia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

(*) En la planilla de oferta no figura la fecha, pero si están incluidos el número de licitación, la firma del autorizado y todos los ítems que comprenden la oferta; por tal motivo, este Comité considera válida la oferta.

Los documentos fueron verificados por este Comité de Evaluación.

(1) Análisis de la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar:

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha solicitado al Departamento de Gestión del Personal, mediante los Memorándum **AL/OC/84/2016 (Anexo A-7)**, información referente a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En respuesta a dicha solicitud, el mencionado Departamento remitió el informe detallado de los datos obrantes en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, constatándose que:

- Oferente 1 **BHM Ingeniería S.R.L.**: Para esta Empresa el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda registra a María Delia Delvalle de Benítez, con N° de Cédula 1.538.352, como Instructor en el MTEYSS desde el 01/04/2.014, pero con fecha de baja el 31/12/2.014. Consecuentemente, los Representantes Legales, Socios y Directivos de dicho oferente, no se encuentran comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.
- Oferente 2 **Santa María Ingeniería del Ing. Asunción Arguello**: El propietario de la firma, no se encuentra registrado en dicho sistema.
- Oferente 3 **Consorcio COVIPA-SINGEL (COVIPA S.A.- SINGEL S.A.)**: Los Representantes Legales, Socios y Directivos de dicho oferente, no se encuentran registrados en dicho sistema.
- Oferente 4 **Consorcio RP Ingeniería (Ingeniería Electromecánica General S.A.- Vitex S.R.L.)**: Para este Consorcio el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda registra a Guillermo José Duarte Cacavelos con N° de Cédula 1.539.877, como Secretario Fiscal desde el 29/01/2.004, con fecha de baja el 31/01/2.006 y como Asistente Fiscal desde el 01/02/2.006, con fecha de baja el 01/04/2.007. Consecuentemente, los Representantes Legales, Socios y

Directivos de dicho oferente, no se encuentran comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.

- Oferente 5 **Tecno Plus Ingeniería S.A.**: Para esta Empresa el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda registra a José María Griño Guillen, con N° de Cédula 230.897, como profesional en la UNA, desde el 01/01/2.014, con fecha de baja el 31/12/2.014. Consecuentemente, los Representantes Legales, Socios y Directivos de dicho oferente, no se encuentran comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.

- Oferente 6 **Taller Industrial del Este S.A.**: Para esta Empresa el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda registra a Luis Alberto Lima Morra, con N° de Cédula 203.723, como Profesor de la UNA en los años 2.010 y 2.011; profesional superior de la Presidencia en el 2.012; Miembro del Ministerio de Educación y Cultura en el 2.014 y Miembro del CONES en el 2.015. Debido a esto se realizaron las consultas correspondientes a Tecno Electric SA, con las siguientes características:

  a1) – Nota/Fax DCP/DLI/801/2016, de fecha 10 de octubre de 2.016, para **Taller Industrial del Este SA (Anexo A-6)**, en el cual se consulta el grado de participación en la empresa del Señor Luis Alberto Lima Morra, además si el citado cumple funciones en la Presidencia de la República y/o en el Ministerio de Educación y/o en el CONES; además se le solicita una constancia expedida por la Secretaría de la Función Pública en la que se indique que el Señor Luis Alberto Lima Morra, no es funcionario público

  a1) – Como consecuencia de las consultas realizadas, la firma **Taller Industrial del Este SA**, responde:

  1) El Señor Luis Alberto Lima Morra, con N° de Cédula 203.723 es miembro de las Autoridades del Directorio de la Empresa TIE S.A.

  2) El Señor Luis Alberto Lima Morra, con N° de Cédula 203.723, no cumple funciones en la Presidencia y/o Ministerio de Educación y Cultura y/o CONES, el mismo es Jubilado de la Universidad Nacional de Asunción, según Constancia de la Secretaría Pública.

  Consecuentemente, los Representantes Legales, Socios y Directivos de dicho oferente, no se encuentran comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.

- Oferente 7 **DC Ingeniería S.A.**: Para esta Empresa el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda registra a Gloria Beatriz Estigarribia de Duarte, con N° de Cédula 796.930, como Ministro de la Presidencia desde el 15/08/2.003, con fecha de baja el 31/12/2.003. Consecuentemente, los Representantes Legales, Socios y Directivos de

dicho oferente, no se encuentran comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.

- Oferente 8 **Opel Ingeniería** del Ing. Carlos Sena: Para esta Empresa el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda registra a Carlos Ireneo Sena Cáceres, con N° de Cédula 1.660.724, como Profesor de la UNA. De conformidad a lo establecido en el Art. 2° de la Ley N° 1626/2000 inciso f) los docentes se exceptúan expresamente de lo establecido en el Art. 1° de la Ley N° 1626/2000. Por tal motivo el propietario de la firma, no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.

- Oferente 9 **R.G. Ingeniería de Ramón García Segovia**: El propietario de la firma, no se encuentra registrado en dicho sistema.

(2) Análisis de Declaración de IVA y de IPS:

Oferente	Fotocopia autenticada de la última declaración de **IVA** y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la Oferta	Fotocopia autenticada del pago de extracto de cuenta o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el **IPS**, que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social a la fecha de presentación de ofertas
Oferente 1 BHM Ingeniería S.R.L.	CUMPLE (*)	CUMPLE (*)
Oferente 2 Santa María Ingeniería del Ing. Asunción Arguello	CUMPLE (*)	CUMPLE (*)
Oferente 3 Consorcio COVIPA-SINGEL	CUMPLE (*)	CUMPLE (*)
Oferente 4 Consorcio RP Ingeniería (Ingeniería Electromecánica General S.A.- Vitex S.R.L.	CUMPLE (*)	CUMPLE (*)
Oferente 5 Tecno Plus Ingeniería S.A.	CUMPLE (*)	CUMPLE (*)
Oferente 6 Taller Industrial del Este S.A.	CUMPLE (*)	CUMPLE (*)
Oferente 7 DC Ingeniería S.A.	CUMPLE (*)	CUMPLE (*)
Oferente 8 Opel Ingeniería del Ing. Carlos Sena	CUMPLE (*)	CUMPLE (*)
Oferente 9 RG Ingeniería de Ramón García Segovia	CUMPLE (*)	CUMPLE (*)

(*) Los documentos fueron verificados por esta Comisión en las constancias del SIPE y/o constancias presentadas por los oferentes.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

3.1. Corrección de errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03.

Se procedió a analizar las ofertas presentadas por las empresas habilitadas y se han observado errores aritméticos en la planilla de precios presentada por la firma **RG Ingeniería de Ramón García Segovia.** En la tabla del **Anexo A-4**, se específica los montos ofertados y los montos corregidos por ítems (en letra negrita y celdas sombreadas), mientras que en la tabla siguiente se especifica el monto total ofertado y el monto total corregido.

Empresa	Monto Total Ofertado (₲)	Monto Total Corregido (₲)	Desviación (₲)
RG Ingeniería de Ramón García Segovia	2.057.149.959.-	2.057.152.413.-	2.454.-

3.2. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes con relación a los costos estimados:

COMPARACIÓN DE OFERTAS LPN ANDE N° 1221/2016		
Posición de las Firmas según Verificación Aritmética		
Empresa oferente	**Monto de la oferta en Gs.**	**Porcentaje de variación (%) con relación al Costo ANDE estimado (2.570.000.000 Gs.)**
Consorcio RP Ingeniería (Ingeniería Electromecánica General S.A.- Vitex S.R.L.	1.813.684.200	-29%
DC Ingeniería S.A.	2.021.712.629	-21%
RG Ingeniería de Ramón García Segovia	2.057.152.413	-20%
BHM Ingeniería S.R.L.	2.069.708.020	-19%

Santa María Ingeniería del Ing. Asunción Arguello	2.088.622.605	-19%
Consorcio COVIPA-SINGEL (COVIPA S.A.- SINGEL S.A.)	2.098.061.968	-18%
Tecno Plus Ingeniería S.A.	2.132.725.097	-17%
Taller Industrial del Este S.A.	2.139.425.281	-17%
Opel Ingeniería del Ing. Carlos Sena	2.158.339.099	-16%

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016, Art. 1°, el Comité resolvió consultar a los 2 (dos) oferentes con ofertas más bajas (***Consorcio RP Ingeniería*** y ***DC Ingeniería S.A.***) una explicación detallada de la composición del precio ofertado (por ítem), cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial, sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencia. A continuación las respuestas dadas por los oferentes y el descargo del Comité:

a1) – Nota/Fax DCP/DLI/546/2016 de fecha 16 de setiembre de 2.016, para el **Consorcio RP Ingeniería.**

a1) – Como respuesta a este punto el Consorcio **RP Ingeniería**, a través de la nota al Departamento de Licitaciones de fecha 16 de setiembre de 2.016, presenta el detalle de la composición de los precios ofertados de mano de obras y materiales de los ítems que están fuera de margen. El Comité analizó la respuesta y consideró satisfactoria la misma.

a2) – Nota/Fax DCP/DLI/547/2016 de fecha 16 de setiembre de 2.016, para **DC Ingeniería S.A.**

a2) – Como respuesta a este punto la Empresa **DC Ingeniería S.A.**, a través de la nota al Departamento de Licitaciones de fecha 19 de setiembre de 2.016, presenta el detalle de la composición de los precios ofertados de mano de obras y materiales de los ítems que están fuera de margen. El Comité verificó costos menores principalmente en mano de obra, debidos principalmente a costos unitarios bajos de las hhp (horas hombre padrón) e incluso en algunas cantidades de hhp. En la mayoría de los ítems que implica provisión de materiales los costos son mayores. El Comité consideró satisfactoria la respuesta.

3.3. Aplicación del margen de preferencia:

No presentaron Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, las firmas **Consorcio RP Ingeniería, RG Ingeniería de Ramón García Segovia y BHM Ingeniería SRL**. Ante esto se

ha procedido a realizar las consultas pertinentes a las Oferentes según las características siguientes:

a1)- Nota/Fax DCP/DLI/546/2016 de fecha 16 de setiembre de 2016, el **Consorcio RP Ingeniería,** se solicita la remisión del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, antes de la fecha de presentación de ofertas, para la aplicación del Margen de Preferencia, de conformidad a la Ley N° 4558/11 que establece "Mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas" concordante con el Decreto Reglamentario N° 9649/12.

a1)- Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **Ingeniería Electromecánica General SA**, a través de la nota presentada al Departamento de Licitaciones de fecha 26 de setiembre de 2016, adjunta el Certificado de Origen Nacional. Con anterioridad, la firma **VITEX SRL**, mediante nota del 05 de setiembre de 2.016, remite su Certificado de Origen Nacional. (ver **Anexo A-6**).

Ante la respuesta remitida, este Comité consideró pertinente, aplicar el margen de preferencia al **Consorcio RP Ingeniería,** constituido por las firmas Ingeniería Electromecánica General S.A. y Vitex S.R.L., debido a que ambas empresas presentaron en forma íntegra del Certificado de Origen Nacional.

a2)- Nota/Fax DCP/DLI/542/2016 de fecha 16 de setiembre de 2016, se ha solicitado a la Empresa **RG INGENIERIA DE RAMON GARCIA SEGOVIA,** la remisión del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, antes de la fecha de presentación de ofertas, para la aplicación del Margen de Preferencia, de conformidad a la Ley N° 4558/11 que establece "Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo nacionales, a través de los procesos de contrataciones Públicas" concordante con el Decreto Reglamentario N° 9649/12.

a2)- Como consecuencia de la solicitud realizada, la Empresa **RG INGENIERIA DE RAMON GARCIA SEGOVIA**, a través de la nota presentada al Departamento de Licitaciones de fecha 19 de setiembre de 2016, adjunta el Certificado de Origen Nacional original, pero con fecha posterior al llamado (12/09/2016) por lo tanto, este Comité recomienda ***NO aplicar el Margen de Preferencia*** a la firma.

a3)- Nota/Fax DCP/DLI/710/2016 de fecha 06 de octubre de 2016, se ha solicitado a la Empresa **BHM INGENIERIA S.R.L.,** la remisión del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, antes de la fecha de presentación de ofertas, para la aplicación del Margen de Preferencia, de conformidad a la Ley N° 4558/11 que establece "Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo nacionales, a través de los procesos de contrataciones Públicas" concordante con el Decreto Reglamentario N° 9649/12.

a3)- Como consecuencia de la solicitud realizada, la Empresa **BHM INGENIERIA S.R.L**, a través de la nota presentada al Departamento de Licitaciones de fecha 19 de setiembre de 2016, adjunta el Certificado de Origen Nacional original.

Ante la respuesta remitida, este Comité consideró pertinente, aplicar el margen de preferencia a la empresa **BHM INGENIERIA S.R.L**, debido a que presenta en forma íntegra del Certificado de Origen Nacional.

Como consecuencia de la aplicación del Margen de Preferencia las Ofertas quedan ordenadas según la siguiente tabla:

Oferentes	Precio Total Ofertado	Aplicación del Margen de Preferencia (20%)	
	₲ (IVA incluido)	Monto del Margen (₲)	Monto final de comparación (₲)
Consorcio RP Ingeniería (Ingeniería Electromecánica General S.A.- Vitex S.R.L.	1.813.684.200	---	1.813.684.200
DC Ingeniería S.A.	2.021.712.629	---	2.021.712.629
BHM Ingeniería S.R.L.	2.069.708.020	---	2.069.708.020
Santa María Ingeniería del Ing. Asunción Arguello	2.088.622.605	---	2.088.622.605
Consorcio COVIPA-SINGEL (COVIPA S.A.- SINGEL S.A.)	2.098.061.968	---	2.098.061.968
Tecno Plus Ingeniería S.A.	2.132.725.097	---	2.132.725.097
Taller Industrial del Este S.A.	2.139.425.281	---	2.139.425.281
Opel Ingeniería del Ing. Carlos Sena	2.158.339.099	---	2.158.339.099
RG Ingeniería de Ramón García Segovia	2.057.152.413	**411.430.482**	2.468.582.895

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta de comparación, más baja corresponde a la presentada por el ***Consorcio RP Ingeniería*** (**Ingeniería Electromecánica General S.A.- Vitex S.R.L.**), por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por el ***Consorcio RP Ingeniería*** (**Ingeniería Electromecánica General S.A.- Vitex S.R.L.**), ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos

solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (ii) Capacidad Legal; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Experiencia General en Obras (v) Experiencia Especifica en Obras; (vi) Capacidad en Materia de Personal; (vii) Capacidad en Materia de Equipos

El ***Consorcio RP Ingeniería*** **(Ingeniería Electromecánica General S.A.- Vitex S.R.L.)** cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Base y Condiciones correspondientes a Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia General en Obras.

Sin embargo este Consorcio mediante los documentos presentados con su oferta, no demostró el cumplimiento de los requisitos establecidos para Experiencia Específica en Obras en el punto b) ***"Haber ejecutado como mínimo diez (10) kilómetros de red de media tensión subterránea y/o protegida. Para el computo de ambos conceptos se tendrán en cuenta, los trabajos ejecutados para la ANDE y los trabajos ejecutados por terceros y aprobados por la ANDE, comprobados por medio de constancias o certificados escritos. Dichas referencias deberán comprobar que su desempeño ha sido satisfactorio"***. Además el Socio Líder (Ingeniería **Electromecánica General S.A**) debe cumplir por lo menos con el **40 %** de los requisitos, mientras **Vitex SRL**, debe cumplir por lo menos con el **25 %** de los requisitos. Por tal motivo fueron realizadas las siguientes consultas:

Requisito Exigido en el PBC	**Documento Requerido**	**Documento Presentado con la Oferta**	**Documento Presentado mediante consulta**	**Oferente: *Consorcio RP Ingeniería***
Haber ejecutado trabajos inherentes a líneas en media y baja tensión, como contratista principal, o miembro de un consorcio en por lo menos un (1) contrato en los últimos diez (10) años.	Completar el formulario N° 8 y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el Anexo I, G	Si	----	CUMPLE
a) Haber ejecutado como mínimo diez (10) kilómetros de red de media tensión subterránea y/o protegida.		Si	Si	NO CUMPLE

a1)- Nota/Fax DCP/DLI/545/2016 de fecha 16 de setiembre de 2016, para **Ingeniería Electromecánica General SA**, miembro del **Consorcio RP Ingeniería**, y Nota/Fax DCP/DLI/544/2016 de fecha 16 de setiembre de 2016, para **Vitex SRL**, miembro del **Consorcio RP Ingeniería** en el cual se les solicita la presentación de constancias o certificados escritos de contratos que involucraron la construcción de líneas de media tensión subterránea o protegida. El mismo pedido es reiterado mediante Nota/Fax DCP/DLI/794/2016 de fecha 10 de octubre de 2016, para el Consorcio RP **Ingeniería (Ingeniería Electromecánica General SA y Vitex SRL).**

a1)- Como consecuencia de las solicitudes realizada, ambas firmas del Consorcio presentan sus resúmenes de construcción de líneas subterráneas y protegidas (**Anexo 6, RP Ingeniería**), los cuales fueron analizados y este Comité contabilizó unos **4,8 km** de líneas de media tensión

subterráneas y protegidas construidas por los integrantes del Consorcio y que cuentan con certificados de recepción (1,3 km contabilizados para ingeniería Electromecánica General SA y 3,5 km contabilizados para VITEX SRL).
Se aclara que este Comité no contabilizó las obras que no cuentan con certificados y procedió a la corrección de las longitudes construidas para la LCO 255/2007 de 6,3 km a 1,2 km y de la obra expediente P110120090003 de Cabal PY de 0,54 m. a 0,18 m. Esto es debido a que el Oferente contabilizó para esas obras longitud del tendido de cable subterráneos, lo cual se contabiliza en forma unipolar, en lugar de la longitud de zanja que es la que representa la longitud de la línea de media tensión subterránea construida.

Ante las respuestas remitidas, este comité consideró que el **Consorcio RP Ingeniería,** no reúnen los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para Experiencia Específica en Obras, por lo tanto es descalificado.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por ***DC Ingeniería S.A.***, ubicada como segunda oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (ii) Capacidad Legal; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Experiencia General en Obras (v) Experiencia Especifica en Obras; (vi) Capacidad en Materia de Personal; (vii) Capacidad en Materia de Equipos y los requerimientos adicionales.

4.1. Verificación de la Capacidad Legal:

Documento	**Oferente:** ***DC Ingeniería S.A.***
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la **existencia legal** de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los **Estatutos Sociales**. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Fotocopia Simple de la **Cédula Tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC)** y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE

Declaración Jurada en la que se garanticen que el oferente no se encuentran involucrado en **prácticas que violen derechos de los menores** estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma ***DC Ingeniería S.A.*** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación. Antecedentes de esta verificación en el **Anexo A-3.**

4.2. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el num. 3 de la Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por el Oferente en la presente licitación, constatándose el siguiente análisis:

	Documento Requerido	**Documento Presentado con la Oferta**	**Documento Presentado mediante consulta**	**Oferente:** ***DC Ingeniería S.A.***
a) Coeficiente de Liquidez	Formulario 5, Balance General (2014, 2015)	Sí	---	CUMPLE
b) Coeficiente de Solvencia	Formulario 5, Balance General (2014, 2015)	Sí	---	CUMPLE
c) Capital de Trabajo	Formularios 5, 12 y 22	Sí	---	CUMPLE

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha verificado que el oferente ha suministrado todos los documentos de carácter formal que respalden la capacidad financiera de los oferentes.

Ver en el **Anexo A-5** , los antecedentes de la verificación de la capacidad Financiera .

4.3. Verificación de la Experiencia General en Obras:

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. 4. Experiencia General en Obras, constatándose lo siguiente:

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	Oferente: *DC Ingeniería S.A.*
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación mayor o igual al cincuenta por ciento (50 %) del monto.	Completar los formularios 6 y 7 y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el Anexo I, G.	Sí	----	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que que la firma ***DC Ingeniería S.A.*** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación. Los antecedentes de esta verificación se pueden ver en el **Anexo-5**.

4.4. Verificación de la Experiencia Específica en Obras:

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. 5. Experiencia Específica en Obras, constatándose lo siguiente:

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	Oferente: *DC Ingeniería S.A.*
Haber ejecutado trabajos inherentes a líneas en media y baja tensión, como contratista principal, o miembro de un consorcio en por lo menos un (1) contrato en los últimos diez (10) años.	Completar el formulario N° 8 y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el Anexo I, G	Si	----	CUMPLE
b) Haber ejecutado como mínimo diez (10) kilómetros de red de media tensión subterránea y/o protegida.		Si	Si	CUMPLE

A los efectos de ampliar y clarificar las obras realizadas por la empresa, se ha solicitado a la firma ***DC Ingeniería S.A.***, la presentación de constancias o certificados escritos de contratos que involucren la construcción de líneas de media tensión subterráneas o protegidos para la ANDE y trabajos ejecutados para terceros y aprobados por la ANDE:

a1)- Nota/Fax DCP/DLI/547/2016 de fecha 16 de setiembre de 2016, a la firma ***DC Ingeniería S.A.***

a1)- Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma ***DC Ingeniería***, presenta un resumen de construcción de líneas de media tensión y protegida, todas ellas realizadas para Yacyreta, como Subcontratista del Consorcio Costero Paraguayo. La cantidad de obras ejecutadas es de aproximadamente **50 km**. También presentan el contrato entre el Consorcio Costero Paraguayo y DC Ingeniería y la aprobación de Yacyreta de la Subcontratación, además del Acta de Recepción Provisoria Parcial dadas por Yacyreta y las planillas de obras. Conforme a consultas realizadas al Departamento de Proyectos de Encarnación, estas líneas actualmente forman parte del Sistema de Distribución de ANDE en Encarnación y alrededores.

Por lo tanto, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma ***DC Ingeniería*** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

4.5. Verificación de la Capacidad en Materia de Personal:

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. 6. Capacidad en materia de personal, constatándose lo siguiente:

Requisito Exigido en el PBC	**Documento Requerido**	**Documento Presentado con la Oferta**	**Documento Presentado mediante consulta**	**Oferente: *DC Ingeniería S.A.***
a) Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado, con los años mínimos de experiencia indicados a continuación, para desempeñar los siguientes cargos claves: Un (1) Ingeniero Residente (Director de Obras): 2 años Un (1) Encargado de cuadrilla: 1 año Dos (2) Oficiales linieros: 1 año Un (1) Operador de Grúa: 1 año Un (1) Encargado de Depósito: 1 año.	Formulario 9	Sí	---	CUMPLE
	Fotocopia Autenticada del listado de personal asegurado en el Instituto de Previsión Social con el N° de IDE.	Sí	---	CUMPLE
	Curriculum Vitae firmado por cada personal	Sí	---	CUMPLE
a) Prof. Ing. Residente	• Registro ANDE Categoría A.	Sí	---	CUMPLE

	• Demostrar responsabilidad técnica superior de la construcción 2 (años)	Sí	---	CUMPLE
	• Tener RPI	Sí	---	CUMPLE
	• Patente Municipal	Sí	---	CUMPLE
b) Ayudantes	• Disponer de dos (2) ayudantes	--	--	CUMPLE
c) Trabajo con Líneas vivas	• Garantizar la disponibilidad de una cuadrilla de líneas energizadas	Sí	---	CUMPLE
	• 1 Encargado y 2 Oficiales de la cuadrilla de LV, ambos con curso de formación de Electricista de Línea Viva de Distribución,	Sí	---	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma ***DC Ingeniería S.A.*** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

4.6. Verificación de la Capacidad en Materia de Equipos:

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado m/ consulta	Oferente: *DC Ingeniería S.A.*
a) Lista de Equipos, herramientas, maquinarias e implementos destinados a la ejecución de los trabajos	Formulario 10	Sí	---	CUMPLE
b) Cronograma de utilización de equipos	Formulario 11	Sí	---	CUMPLE

c) Demostrar que podría disponer oportunamente de los equipos	Declaración jurada	Sí	---	CUMPLE
d) Prestar conformidad para la verificación de las informaciones proveídas.		Sí	---	CUMPLE
e) En caso de equipos e terceros, garantizar disponibilidad de los equipos		---	---	CUMPLE
f) Garantizar disponibilidad de los equipos propios		Sí	---	CUMPLE
g) Garantizar disponibilidad de camioneta pik-up con chofer.		Si	---	CUMPLE
h) Garantizar que los equipos mínimos, no estan comprometidos en otras obras		Sí	---	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma ***DC Ingeniería S.A.*** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

4.7. Requerimientos Adicionales:

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Docum. Presentado con Oferta	Documento Presentado med. consulta	**Oferente:** ***DC Ingeniería S.A.***
a) Mecanismos de apoyo a la producción y empleo	Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC	Sí	---	CUMPLE
b) Conocimiento del sitio de la obra	Declaración jurada	Sí	---	CUMPLE
c) Metodología del trabajo	Descripción preliminar del método del trabajo	Sí	---	CUMPLE
d) Materiales prov. cumplen c/ EETT ANDE	Declaración jurada	Sí	---	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma ***DC Ingeniería S.A.*** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

5. RECOMENDACIÓN:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, y en virtud a las consideraciones expuestas en el presente informe, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la Licitación Pública Nacional N° 1221/2016 a la firma ***DC Ingeniería S.A.***, por un monto de ₲ 2.021.712.629 (guaraníes dos mil veintiún millones setecientos doce mil seiscientos veintinueve).

Es nuestro informe

.....

Ing. José A. Espinoza D.

Coordinador

.....

Ing. Carlos Rodríguez

Miembro de la Dirección de Distribución

.....

Abog. Richard Benítez

Miembro de la Asesoría Legal